Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del servicio de atención, información y gestión de una oficina técnica y de gestión de proximidad para la regeneración urbana integral y rehabilitación y mejora de los edificios y viviendas del barrio de Zurbaran y Arabella de Bilbao incluido en el ámbito de actuación de Surbisa.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de la Oficina de Proximidad/Opengela que impulsa el área de Regeneración Urbana del Ayuntamiento de Bilbao a través de Surbisa, por medio de la realización de las labores para el impulso, acompañamiento e incentivación de las actuaciones en materia de regeneración urbana y rehabilitación de edificios de viviendas en los Barrios de Zurbaran y Arabella según lo previsto y dispuesto en el Acuerdo de concesión de subvención directa a Surbisa, para actuaciones de regeneración urbana integral en los Barrios de Zurbaran y Arabella, que el gobierno Vasco adoptó en sesión de fecha 16.06.2025, y cuantas disposiciones de orden de SURBISA, del Ayuntamiento de Bilbao y del Gobierno Vasco se promulguen sobre el tema, así como el asesoramiento y apoyo a las comunidades de personas propietarias y particulares en la preparación de la documentación necesaria para la adopción de acuerdos, contratación de obras y la solicitud de ayudas de todo tipo que pudieran ser de aplicación en los inmuebles del ámbito de actuación de Surbisa en el Distrito II de Uribarri, todo ello bajo la supervisión e indicaciones de Surbisa.

Asimismo, será objeto del contrato la realización de las gestiones necesarias para la divulgación de los objetivos de la rehabilitación residencial respecto a la actuación en el ámbito delimitado, incluso su contenido y las ayudas para la regeneración y rehabilitación del ámbito. Para ello se establecerán los contactos necesarios con los organismos públicos, las Asociaciones Vecinales y se atenderá a las personas particulares, interesadas que se personen presencial, telefónica o digitalmente en la Oficina de Proximidad.

Este contrato no tiene por objeto la contratación exclusiva de personal al servicio de la Administración ni entidades de sector público, de forma tal que dichas actividades y trabajos se consideran de carácter auxiliar, y no implican en modo alguno el ejercicio de potestades públicas o de autoridad inherente a los poderes públicos.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es el de describir los trabajos que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria dentro del presente contrato, estableciendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su realización.

Junto al presente PPT, revestirá asimismo carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Contrato.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del contrato en cuanto a la incentivación de las actuaciones de rehabilitación edificatoria se circunscribe a los inmuebles sitos en los Barrios de Zurbaran y Arabella incluidos en el ámbito de actuación de Surbisa, sin perjuicio de las labores de apoyo al resto de inmuebles del ámbito de Surbisa en el resto del Distrito II.

Se adjunta en el Anexo I el plano y la relación postal de los edificios y viviendas que componen el ámbito de Surbisa en el Distrito II.

El servicio se prestará, principalmente, en la **Oficina de Proximidad** que SURBISA pondrá a disposición del adjudicatario y se ubicará próxima al barrio de Zurbaran y Arabella, y también se prestará en los edificios o viviendas en las que se realicen las visitas técnicas y en dependencias municipales o de Surbisa en ejercicio de trabajos de coordinación o de reuniones divulgativas o de comunidades propietarias.

3. TRABAJOS A REALIZAR EN LA OFICINA

3.1.- Con carácter general

- Informes de estado del edificio y propuesta de obras; estudios de accesibilidad y propuestas; simulación de ayudas económicas.
- Apoyo en el análisis de los informes de Inspecciones Técnicas de los Edificios a las Comunidades Propietarias.
- Constituir un punto de asesoramiento y gestión para evitar la pobreza energética y para mejorar la habitabilidad.
- Información, divulgación y gestión de los objetivos de la Oficina y de las ayudas para la rehabilitación.
- Bajo la directa supervisión y autorización de Surbisa, establecimiento de los contactos necesarios con los organismos públicos, Asociaciones de Vecinos y particulares, administraciones de fincas y otros representantes de cada edificio, entre otros.
- Atención en información y apoyo en la tramitación de ayudas económicas.
- Dar a conocer las funciones y los distintos recursos públicos y privados para apoyar la rehabilitación edificatoria, sobre todos los de Surbisa.
- Acompañamientos en todos los procesos previos de ejecución de obras (adopción de acuerdos, recogida y presentación de documentación, búsqueda de financiación para las obras).
- Analizar soluciones de accesibilidad en conjuntos de edificios que comparte itinerario, espacios comunes, estimación de presupuestos y realizar propuestas valoradas a las Comunidades Propietarias, incluso redactado de propuestas de viabilidad de su ubicación en el edificio.

3.2.- De apoyo e información

- Información y divulgación al vecindario y administradores/as de las comunidades de personas propietarias de las posibilidades y ayudas la Rehabilitación de Edificios incluidos en el ámbito.

  Esta información será tanto pasiva, recibiendo a las personas interesadas, como activa, dirigiéndose a personas usuarias de forma individual y a colectivos cualificados del ámbito de actuación (profesionales, constructoras, comunidades de personas propietarias, etc.).

- Información y divulgación de las condiciones establecidas en los siguientes documentos:
  - Bases de las ayudas para las comunidades de personas propietarias y para las personas en situación de vulnerabilidad que residen en las citadas comunidades, que se han aprobado por SURBISA.
  - Ayudas a particulares para la rehabilitación de edificios y viviendas contenidas en:
    - Orden de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre "Medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética", o la normativa que la sustituya; hasta completar, como máximo la totalidad del costo de las actuaciones, en concreto, las de las líneas 1 y 2 de dicha Orden y que conciernen a accesibilidad.
  - Cualesquiera otras ayudas compatibles que puedan obtenerse de programas europeos, o de cualquier otra fuente de financiación, en particular las del Ayuntamiento de Bilbao y de SURBISA.
  - La restante normativa aplicable vigente en cada momento o que la sustituya.
- Realización de procesos de información y participación en orden a la divulgación de los objetivos de actuación en el ámbito y la difusión de las ayudas que se puedan solicitar,

todo ello con la finalidad de implicar a las personas en la rehabilitación de sus edificios y viviendas, bajo la supervisión y previa autorización de Surbisa.

- Asesoramiento, si se requiere por parte de las personas administradoras de las comunidades y solicitantes de ayudas, en los acuerdos que se produzcan entre personas copropietarias, o inquilinas y propietarias de inmuebles objeto de rehabilitación de las partes comunes de los edificios, con apoyo a la constitución, en su caso, de una comunidad general.
- Orientación sobre las ayudas sociales disponibles y desarrollo de labores de acompañamiento y mediación entre las comunidades de personas propietarias, Administraciones implicadas y personas afectadas por las actuaciones, para lo cual contará con el acompañamiento o asesoramiento previo de los Servicios Sociales de Surbisa
- Apoyo en la búsqueda de financiación. Se prestará apoyo a las comunidades o personas en situación de precariedad social o con recursos económicos insuficientes, según los datos e información aportada por los posibles beneficiarios de las ayudas
- Colaboración con las comunidades**,** administraciones de fincas y personas propietarias en la revisión, elaboración y presentación de toda la documentación que se determine en las bases de otorgamiento de las subvenciones previstas dentro del programa de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia en materia de rehabilitación residencial y vivienda social.
- Orientación a las comunidades de personas propietarias afectadas, administraciones de fincas y personas propietarias para la definición de los proyectos a contratar y obras a ejecutar, e información técnica relacionada con el contenido de los trabajos subvencionables.
- Informes de seguimiento semanales, semestrales, anual y final. El equipo realizará los informes que se le establezcan, con la periodicidad que se concrete con Surbisa, que recojan la marcha de los procesos de rehabilitación donde figurarán datos del edificio, obras previstas, acordadas o realizadas, inversión, número de familias afectadas, fotografías del antes y después de la rehabilitación y la valoración de las personas ocupantes del edificio a través de una encuesta de satisfacción.
- Elaboración de otros informes o estudios que le pudiera requerir SURBISA.
- Asistir, a instancias de SURBISA, a las reuniones de coordinación que interese, así como proporcionar la información que se le solicite.
- Toda referencia que se realice en cualquier medio de difusión sobre la actuación de la oficina de proximidad deberá cumplir, a efectos de la comunicación y publicidad de las actuaciones a llevar a cabo, lo especificado en el “Manual de identidad visual de Euskadi”.

  Asimismo, las OTGP deberán instalar y mantener un cartel de carácter temporal mientras dure su función, en un lugar visible para el público general, preferiblemente situado en la fachada del local, en todo caso conforme a lo dispuesto y de acuerdo a las ordenanzas municipales correspondientes, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa. El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos que establezca el Gobierno Vasco en los manuales señalados anteriormente.
- Cualquier otra función análoga a las mencionadas y que guarde relación con el objeto del contrato.

3.3. De carácter técnico

- Estudio, análisis y programación de actuación de la incentivación del proceso de rehabilitación edificatoria, dicha tarea se reflejará en la elaboración de fichas donde se identifiquen los inmuebles y queden determinadas las características del edificio, de la titularidad pública o privada, vacíos, ocupados, etc.
- Propuesta a largo, medio y corto plazo de objetivos de la oficina. Se plantearán los objetivos mensuales para el periodo de actuación. Estos objetivos deberán de cumplir las tareas contratadas y contar con la previa conformidad de Surbisa.
- Control y seguimiento de los objetivos. Se elaborarán informes semanales, semestrales y anual de seguimiento en que se muestren los logros y las desviaciones de los objetivos marcados.
- Valoración de los resultados obtenidos. Una vez finalizado el periodo, se elaborará un informe final con las actuaciones realizadas.
- Realización de documentos que recojan de forma completa la información obtenida de cada edificio y de cada Comunidad Propietaria, a modo de Estudio Técnico del estado de la edificación y sus necesidades, de las propuestas técnicas y económicas y de la convivencia y organización de las Comunidades, así como de cualquier otro que tenga entidad e interés para el objetivo de la Oficina cuyo servicio se contrata.
- Inspección técnica. Se analizará la ITE de los edificios que cuenten con ella, y se planificarán objetivos de trabajo a partir de ello, explicándose a las Comunidades Propietarias su alcance, obligación y plazo para cumplimentarlos.
- Estudios de mejora del inmueble, bien sea para la mejora de la accesibilidad o para la mejora energética de la envolvente. En el caso de la mejora energética, valoración del ahorro obtenido mediante la elaboración de los correspondientes Certificados de Eficiencia Energética si fuera preciso, con el fin de analizar las ayudas económicas a las que pudiera optarse.
- El equipo de la oficina prestará apoyo, si es necesario, en la tramitación de la solicitud de la correspondiente licencia municipal de obras ante el Ayuntamiento y de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias.
- Apoyo jurídico: se convocarán reuniones con las Comunidades Propietarias para analizar, plantear o dirigir el proceso de rehabilitación, así como para explicar las ayudas económicas disponibles.

4.- MEDIOS MATERIALES

SURBISA pondrá a disposición del adjudicatario el local, en condiciones de uso, en que se desarrollará la actividad de la Oficina de Proximidad/Opengela y costeará la renta para su arrendamiento.

Los gastos materiales que aportará SURBISA y que, por tanto, no corresponden al contratista, serán los siguientes:

- El acondicionamiento del local que se facilite.
- Dotación de mobiliario de oficina.
- Servicios de agua corriente y energía.
- Alta de la CPA y pago de las tasas o costos de la misma.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos y gestiones siguientes:

- De un seguro de RC por la actividad y por el uso del local, así como de las personas empleadas.
- Alta de los suministros necesarios y su costo y consumos durante la vigencia del contrato.

- De la limpieza y seguridad del local así como de los medios exigidos para el desarrollo de la actividad (extintores, iluminación, señalética...)
- De la seguridad y salud de las personas trabajadoras y del local o la actividad, botiquín de primeros auxilios, así como resto de obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Resto de dotaciones, material de oficina, teléfonos, medios y equipos de carácter personal y técnico (papel, bolígrafos, ordenadores, impresora, escáner…) para el correcto desarrollo de las tareas anteriormente indicadas.
- Deberá disponerse también de las herramientas informáticas necesarias para la redacción de la documentación técnica recogida en este pliego (CAD, BIN, presupuestos, C3X o análogo…) así como crear una cuenta de correo electrónico y teléfono para atención al público en la Oficina.
- Cualquier otra necesidad que surja a demanda propia y no se halle entre las que aporta Surbisa.

Los gastos que no hayan sido incluidos o que sean sobrevenidos se establece que serán cubiertos por la partida de gastos generales prevista en el contrato y hasta ese límite siendo el resto asumidos a riesgo y ventura del contratista.

5.- MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá acreditar suficientemente la dotación de medios humanos y organizativos que garanticen y mantengan durante la vigencia del contrato la solvencia económica, financiera, técnica, exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la oficina.

La empresa adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato los medios humanos contemplados en su oferta que incluirá como mínimo, en la oficina, a las siguientes personas:

- Una persona con titulación Técnica de arquitecto/a y con cuya dedicación completa se cubra de forma integral/absoluta con las tareas-horarios objeto del contrato, que ejerza las labores propias de su cualificación. En concreto, y sin carácter exhaustivo: asesoramiento técnico en todos los aspectos de trabajos de la oficina ya relacionados, en la redacción de estudios e informes, en la supervisión de los documentos técnicos referidos, con la finalidad de informar a las comunidades y a SURBISA. Asimismo, deberá ofrecer orientación de las ayudas sociales disponibles y desarrollar labores de acompañamiento y mediación con las comunidades de personas propietarias, Administraciones implicadas y personas afectadas por las actuaciones. Dicha persona será la responsable de la oficina y su coordinadora por lo que se encargará de las tareas de organización, proposición, planificación e informe.
- Una persona con formación jurídica y con formación socio-comunitaria, con una dedicación del 50%, que desarrolle en concreto, y sin carácter exhaustivo, las labores de atención al público, de apoyo administrativo y jurídico, de información sobre las subvenciones existentes, su compatibilidad y planificación de pagos y financiación de las obras, apoyo a las comunidades de personas propietarias en la aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal, así como en la aportación de la documentación precisa para la solicitud y justificación de las subvenciones, y administración de los procesos, de contabilidad, fiscalidad del contrato. Asimismo, deberá ofrecer orientación de las ayudas sociales disponibles y desarrollar labores de acompañamiento y mediación con las comunidades de personas propietarias, Administraciones implicadas y personas afectadas por las actuaciones. Apoyar en la convocatoria de reuniones, convocar reuniones de comunidad, etc.

Del personal a contratar para prestar el servicio en la Oficina de Proximidad/Opengela, se valorará la experiencia en ámbitos declarados Área Degradada o de Rehabilitación integrada y en obras de comunidad y en redacción de ITEs, los conocimientos en tramitación de subvenciones, mediación de conflictos, intervención y participación social para poder ejercer las labores de información, acompañamiento y mediación entre las personas afectadas por las actuaciones, y en general, todas las tareas previstas en el presente contrato.

La aptitud para el adecuado desempeño de estas funciones podrá ser descrita por cada persona que vaya a desempeñar las tareas de la Opengela, por medio de una carta en la que describan sus valores, sus aptitudes y capacidades para tal desempeño.

Será necesario contar con la aptitud suficiente para el desempeño lingüístico preciso.

La empresa adjudicataria deberá informar a SURBISA de cualquier modificación que se produzca en el equipo o en la gestión del proyecto que es objeto de prestación del servicio, como fruto de incidencias o problemas que pudieran derivarse del mismo, a efectos de que puedan adoptarse las medidas oportunas, entendiéndose que las mismas forman parte de las labores que han sido objeto de contratación.

La vinculación contractual del personal adscrito a la oficina será exclusivamente con la empresa adjudicataria y no se admitirá una vinculación a través de contratos de formación o en prácticas. Por tanto, serán por cuenta de la misma todas las obligaciones derivadas de dicha relación contractual laboral, sin que SURBISA asuma ninguna responsabilidad respecto del personal contratado por la adjudicataria, que no tendrá relación laboral alguna con el Organismo. La adjudicataria no podrá trasladar en ningún caso a SURBISA el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones del citado personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, como de pactos o acuerdos de cualquier tipo, de modo que pudieran repercutir en un incremento en el precio de adjudicación.

La adjudicataria será la responsable de sustituir al personal que preste el servicio en casos de enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, etc., de tal manera que el servicio quede cubierto en las condiciones establecidas en el presente Pliego de condiciones técnicas. Estas sustituciones temporales deberán, en todo caso, cumplir con la solvencia técnica de los medios humanos exigidas en el Pliego de cláusulas administrativas y habrá de ser informada y contar con la conformidad previa de Surbisa. En caso de sustituciones definitivas o temporales a largo plazo, los nuevos medios humanos además de cumplir los pliegos contractuales y disponer de la formación y experiencia que haya podido ser valorada en la licitación, deberán ser autorizadas previamente por Surbisa.

Serán asimismo responsables de las obligaciones en materia de prevención de Riesgos laborales y de la elaboración y aprobación de los Planes y estudios necesarios para el correcto ejercicio de la actividad.

La adjudicataria deberá cumplir las exigencias recogidas en las bases de ayudas en cuanto a las obligaciones de los Entes Intervinientes, sobre todo aquellas referidas a las obligaciones antifraude, disposiciones sobre igualdad, al tratamiento de datos de carácter personal, confidencialidad y cuantas otras que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato.

A la finalización del contrato se garantizará que la adjudicataria entrega toda la documentación de datos protegidos e información confidencial con la que haya trabajado durante el contrato, así como que destruye todas las copias de que disponga.

Si las relaciones jurídico-laborales de los/las trabajadores y empresa se vieran alteradas por causas que no supusieran incumplimiento de las obligaciones de SURBISA que se prescriben en el Pliego de condiciones, no podrá exigirse a SURBISA responsabilidad de ningún tipo.

6.- ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA

La oficina abrirá un mínimo de 4 días a la semana (siempre los mismos días), dando el servicio mínimo requerido en el pliego de condiciones o en la oferta si fuera mayor.

La dedicación deberá ajustarse a las necesidades del proceso debiendo cumplir en la fase inicial una dedicación según lo establecido en el cuadro del apartado 11, con una apertura de la oficina mínima estimada en:

- Cuatro horas en horario de mañana durante 4 días/semana.
- Tres horas en horario de tarde durante 2 días/semana.

En todo caso, deberán cumplirse el número de horas recogido en el apartado 11 o el establecido en la oferta adjudicataria en caso de ser superior.

En los meses de julio y agosto las horas de tarde se podrán unir a las de la mañana para convertir la jornada en intensiva, modificando el horario bien de apertura, de cierre o de ambos.

La dedicación parcial de la persona con formación jurídica deberá prestarse al menos durante una de las tardes de la semana.

En una fase posterior se podrá, a propuesta de SURBISA, redefinir la intensidad de las dedicaciones asegurando la apertura diaria y una disponibilidad similar que en la fase anterior.

Considerando que la disponibilidad de atención presencial está limitada, las propuestas de mejora, en todo caso, ampliarán el número de horas y días presenciales en atención de mañana y/o tarde (incluidos sábados, en su caso).

Considerando que la carga de trabajo a lo largo de la duración del contrato puede ser dispar, las empresas licitadoras podrán determinar una frecuencia distinta en sus propuestas (sin que en ningún caso sea inferior a la presencia mínima), que absorba los picos de trabajo previstos.

El horario de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria podrá ser modificado en atención a las circunstancias concurrentes previa autorización expresa de SURBISA.

La asistencia y dedicación total se ajustará al desarrollo de la demanda efectiva de las actuaciones de rehabilitación en cada caso. La disponibilidad horaria del equipo deberá adaptarse a las necesidades derivadas de las actuaciones necesarias para la regeneración urbana del barrio, con dedicación y asistencia también, aunque sea fuera del horario de oficina, a las reuniones vecinales en el lugar que sean convocadas.

7.- COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL

El seguimiento de la ejecución del contrato se llevará a cabo por la persona responsable del contrato que al efecto se designe por SURBISA.

La persona que intervenga como responsable de la Oficina será responsable de su funcionamiento y será quien asuma la interlocución habitual con el responsable del contrato y, en su caso, con el equipo técnico responsable del Gobierno Vasco en todo lo concerniente al servicio.

Semanalmente, la empresa adjudicataria remitirá a SURBISA un informe de carácter administrativo y técnico de seguimiento en que se muestren los logros y desviaciones de los objetivos marcados. En el mismo se incluirán, además, las actuaciones e intervenciones realizadas durante dicho periodo (solicitudes de información, estado de tramitación de expedientes iniciados, concesiones de ayudas solicitadas y otorgadas, estado de contratación o ejecución de obras, plazos, etc.).

Semestralmente, se realizará un informe refundido de la gestión, de las dificultades, de los hitos logrados y de los retos pendientes tanto por escrito como con representación gráfica de la misma, siguiendo las indicaciones técnicas de Surbisa.

Anualmente, se recogerá en un informe refundido la gestión de los 12 meses anteriores con unas conclusiones, valoraciones, análisis y propuestas de lo que corresponda a la vista del diagnóstico que se recoja.

Si durante la ejecución del contrato se culminara la rehabilitación o mejora en accesibilidad, eficiencia energética de algún edificio gestionado bajo la directa incentivación de la Oficina de Proximidad/Opengela, la empresa adjudicataria realizará un informe a la finalización de los procesos de rehabilitación donde figurarán datos del edificio, obras realizadas, inversión total identificando la parte financiada con ayudas de las administraciones implicadas y la aportación de los particulares, número de familias afectadas, fotografías del antes y después de la

rehabilitación y el grado de satisfacción de las personas ocupantes del edificio a través de una encuesta.

Igualmente, a la finalización del contrato presentará un dossier refundido de toda la gestión desempeñada por la Oficina de Proximidad/Opengela, de forma que se recoja la situación de partida en el barrio respecto del estado de necesidad de rehabilitación de los edificios y de la situación socio económica y de capacidad o voluntad de afrontarla por parte de la propiedad y personas residentes, las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos e incluso esperados.

8.- EUSKERA

- La documentación que elabore la empresa adjudicataria con fines divulgativos deberá elaborarse en ambas lenguas oficiales.
- Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía (vecinos/as), se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana.
- La documentación que elabore la empresa adjudicataria y haya de ser entregada al Gobierno Vasco en cumplimiento de las actuaciones subvencionada al área de Regeneración urbana deberá elaborarse en ambas lenguas oficiales.
- Las personas que presten el servicio de la Oficina/Opengela deberán tener suficiente dominio de euskera para poder prestar la atención, apoyo y acompañamiento debidos en ambos idiomas oficiales.

9.- PLAN DE IGUALDAD Y LENGUAJE INCLUSIVO

Las personas pertenecientes a la empresa adjudicataria utilizarán un lenguaje no sexista en sus comunicaciones, informes, atenciones y resto de actividades.

10.- PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y ABONO

- Duración del contrato: El contrato será de 15 meses. Se podrá prorrogar el contrato por un plazo máximo de 3 meses.
- El trabajo se abonará contra certificaciones mensuales sobre la parte proporcional de la anualidad correspondiente al precio del contrato.

11.- PRESUPUESTO DESGLOSADO

El presupuesto máximo previsto para la dotación del equipo técnico de la Oficina Técnica y de Gestión de Proximidad, así como para los gastos necesarios para su mantenimiento y funcionamiento es de 175.220,10 euros (IVA incluido).

En él se han considerado los costes totales por trabajador, incluyendo la Seguridad Social y cualesquiera otros derivados de las actividades laborales, de la forma siguiente:

Por un periodo de 12 meses:

PERFIL	HORAS / AÑO	COSTE €/ HORA	TOTAL
Responsable oficina. Persona con titulación Técnica Superior	1.056	60 €/h	63.360

Persona con formación jurídica-Contable-Administrativa-social	528	60€/h	31.680
TOTAL Medios Personales			95.040
Gastos Materiales			1.500
TOTAL (IVA excluido)			96.540,00

Por el periodo de la duración máxima del contrato (18 meses):

PERFIL	HORAS	COSTE €/ HORA	TOTAL
Responsable oficina. Persona con titulación Técnica Superior	1.584	60 €/h	95.040
Persona con formación jurídica-Contable-Administrativa-social	792	60€/h	47.520
TOTAL Medios Personales			142.560
Gastos Materiales			2.250
TOTAL (IVA excluido)			144.810,00

Los gastos materiales considerados a aportar por el contratista serán los especificados en la cláusula en el apartado 4 de estos pliegos.

Las empresas licitadoras acompañarán en sus ofertas una tabla con los costes salariales del personal según su cualificación y la dedicación prevista, y un desglose de los gastos materiales.

12.- CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN. -

La documentación y otros materiales que se elaboren en ejecución del presente contrato serán propiedad de SURBISA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente en la medida que tenga conveniente, haciendo constar la autoría de la empresa adjudicataria. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 308 de la LCSP.

13.- CUMPLIMIENTO CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

En aplicación de la normativa aplicable respecto del Esquema Nacional de Seguridad, será necesario acreditar que la empresa licitadora dispone de certificado de ENS y el nivel del mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de modo que quede acreditado qué nivel se dispone para la organización e implantación del proceso de seguridad; gestión de riesgos, consistente en un proceso de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los mismos; gestión de personal; profesionalidad; autorización y control de los accesos; protección de las instalaciones; adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad; mínimo privilegio; integridad y actualización del sistema; protección de la información almacenada y en tránsito; prevención ante otros sistemas de información

interconectados; registro de la actividad y detección de código dañino; incidentes de seguridad; continuidad de la actividad; y mejora continua del proceso de seguridad.

14.- CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS

Se tendrá que dar cumplimiento a todo lo estipulado en el ANEXO II y III del presente Pliego, así como cumplimentar y firmar los Modelos de Declaración responsable y la Declaración de UBICACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS ASOCIADOS facilitados en la Plataforma de Contratación de Euskadi, por parte de la empresa adjudicataria.

Concretamente será de aplicación lo siguiente:

RESPECTO A LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La utilización, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato por la empresa adjudicataria, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que pudiere obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a Surbisa, garantizándose por medio de una declaración responsable que tras la entrega no cuentan con ningún dato de carácter personal.

La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de Surbisa motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar por Surbisa, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD

Todos aquellos datos, contenidos, informes, aplicaciones, estudios o similar que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos, así como disponer de ellos solo para la ejecución del contrato, respetando su propiedad intelectual, en su caso.

La empresa adjudicataria deberá indemnizar a Surbisa y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

Las personas que vayan a desempeñar las tareas de la Opengela deberán suscribir una declaración responsable de cumplimiento y en conformidad con todo ello, de conformidad al modelo facilitado en el Anexo II.

ANEXO I

LISTADO EDIFICIOS ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE SURBISA EN DISTTRITO II URIBARRI

A) ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA. SURBISA concede ayudas económicas, tramita las ayudas de Gobierno Vasco y le ofrece apoyo técnico, jurídico y social.

ARALAR (CALLE)	2
ARALAR (CALLE)	4
CRISTO DEL (CALLE)	5
CRISTO DEL (CALLE)	7
CRISTO DEL (CALLE)	10
CRISTO DEL (CALLE)	11
CRISTO DEL (CALLE)	12
CRISTO DEL (CALLE)	13
CRISTO DEL (CALLE)	14
CRISTO DEL (CALLE)	15
CRISTO DEL (CALLE)	16
CRISTO DEL (CALLE)	17
CRISTO DEL (CALLE)	19
ENDERIKA (CALLE)	1
ESNARRITZAGA (CALLE)	1
ESNARRITZAGA (CALLE)	2
ESNARRITZAGA (CALLE)	3
ESNARRITZAGA (CALLE)	5
ESNARRITZAGA (CALLE)	7
IZARO MONTE (CALLE)	8
MATIKO (CALLE)	12
MATIKO (CALLE)	14
MATIKO (CALLE)	19
MATIKO (CALLE)	21
MATIKO (CALLE)	26
MATIKO (CALLE)	28
MATIKO (CALLE)	32
MORAZA (PLAZA)	1
MORAZA (PLAZA)	2
MORAZA (PLAZA)	3
SALCES ANSELMA DE (ESTRADA)	2
SALCES ANSELMA DE (ESTRADA)	6
SALCES ANSELMA DE (ESTRADA)	8
SAN AGUSTIN (ESTRADA)	8
SAN ROKE (CALLE)	5

SAN ROKE (CALLE)	10
TIBOLI (CALLE)	9
TIBOLI (CALLE)	10
TIBOLI (CALLE)	11
TIBOLI (CALLE)	12
TIBOLI (CALLE)	13
TIBOLI (CALLE)	20
TIBOLI (TRAVESIA)	1
TIBOLI (TRAVESIA)	3
TIBOLI (TRAVESIA)	5
TRAUKO (CALLE)	2
TRAUKO (CALLE)	3
TRAUKO (CALLE)	4
TRAUKO (CALLE)	5
TRAUKO (CALLE)	7
TRAUKO (TRAVESIA)	2
TRAUKO (TRAVESIA)	6
URIBARRI "A" (TRAVESIA)	1
URIBARRI "B" (TRAVESIA)	12
URIBARRI "B" (TRAVESIA)	14
URIBARRI "B" (TRAVESIA)	16
URIBARRI "B" (TRAVESIA)	18 Bis
URIBARRI (CALLE)	2
URIBARRI (CALLE)	4
URIBARRI (CALLE)	7
URIBARRI (CALLE)	10
URIBARRI (CALLE)	11
URIBARRI (CALLE)	12
URIBARRI (CALLE)	14
URIBARRI (CALLE)	17 BIS
URIBARRI (CALLE)	18
URIBARRI (CALLE)	19
URIBARRI (CALLE)	20
URIBARRI (CALLE)	21
URIBARRI (CALLE)	22
URIBARRI (CALLE)	23
URIBARRI (CALLE)	26
URIBARRI (CALLE)	30
URIBARRI (CALLE)	46
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	8
ZAMACOIS EDUARDO PINTOR (CALLE)	2

B) ÁREA REHABILITACIÓN PREFERENTE ESPECIAL. SURBISA concede ayudas económicas a comunidades propietarias y le ofrece apoyo técnico, jurídico y social.

ARNO MONTE (CALLE)	1
ARNO MONTE (CALLE)	2
ARNO MONTE (CALLE)	3
ARNO MONTE (CALLE)	4
ARNO MONTE (CALLE)	5
ARNO MONTE (CALLE)	6
ARNO MONTE (CALLE)	7
ARNO MONTE (CALLE)	7 BIS
ARNO MONTE (CALLE)	8
ARNO MONTE (CALLE)	9
ARNO MONTE (CALLE)	10
ARNO MONTE (CALLE)	11
ARNO MONTE (CALLE)	12
ARNO MONTE (CALLE)	14
ARNO MONTE (CALLE)	16
BAKIO (CALLE)	1
BAKIO (CALLE)	3
BAKIO (CALLE)	5
BAKIO (CALLE)	7
BAKIO (CALLE)	9
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	1
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	3
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	5
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	6
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	7
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	8
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	9
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	10
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	11
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	12
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	13
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	15
BERRIOTXOA SAN VALENTIN DE (CALLE)	17
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	1
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	2
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	3
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	4
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	5
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	5 BIS
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	6
CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	7

CIUDAD JARDIN (TRAVESIA)	16
ESNARRITZAGA (CALLE)	9
ETXEZURI (SENDERO)	18
ETXEZURI (SENDERO)	22
GORLIZ (CALLE)	1
GORLIZ (CALLE)	2
GORLIZ (CALLE)	3
GORLIZ (CALLE)	4
GORLIZ (CALLE)	5
GORLIZ (CALLE)	6
GORLIZ (CALLE)	7
GORLIZ (CALLE)	9
GORLIZ (CALLE)	11
GORLIZ (CALLE)	13
GORLIZ (CALLE)	15
IZARO MONTE (CALLE)	2
IZARO MONTE (CALLE)	3
IZARO MONTE (CALLE)	4
IZARO MONTE (CALLE)	5
IZARO MONTE (CALLE)	6
IZARO MONTE (CALLE)	7
IZARO MONTE (CALLE)	9
IZARO MONTE (CALLE)	10
IZARO MONTE (CALLE)	11
LEGUINA CALIXTO (CALLE)	1
LEGUINA CALIXTO (CALLE)	3
LEGUINA CALIXTO (CALLE)	5
LEGUINA CALIXTO (CALLE)	7
LEGUINA CALIXTO (CALLE)	9
MATIKO (CALLE)	33
MATIKO (CALLE)	34
MATIKO (CALLE)	35
MONTAÑO (GRUPO)	1
MONTAÑO (GRUPO)	2
MONTAÑO (GRUPO)	3
MONTAÑO (GRUPO)	4
MONTAÑO (GRUPO)	5
MONTAÑO (GRUPO)	6
MONTAÑO (GRUPO)	7
OIZ MONTE (CALLE)	1
OIZ MONTE (CALLE)	1A
OIZ MONTE (CALLE)	3
OIZ MONTE (CALLE)	5
OIZ MONTE (CALLE)	10

OQUENDO ALMIRANTES (CALLE)	2
OQUENDO ALMIRANTES (CALLE)	4
OQUENDO ALMIRANTES (CALLE)	6
OQUENDO ALMIRANTES (CALLE)	8
OQUENDO ALMIRANTES (CALLE)	10
PLENTZIA (CALLE)	1
PLENTZIA (CALLE)	3
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	1
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	2
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	3
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	4
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	5
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	6
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	7
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	8
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	9
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	10
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	11
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	12
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	13
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	14
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	15
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	16
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	17
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	18
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	19
RAVEL MAURICE (AVENIDA)	20
SANTURTZI (CALLE)	1
SANTURTZI (CALLE)	3
SANTURTZI (CALLE)	5
SANTURTZI (CALLE)	7
SANTURTZI (CALLE)	9
SANTURTZI (CALLE)	11
TRAUKO (CALLE)	1
TRAUKO (CALLE)	6
TRAUKO (CALLE)	8
TRAUKO (CALLE)	9
TRAUKO (CALLE)	10
TRAUKO (CALLE)	11
TRAUKO (CALLE)	12
TRAUKO (CALLE)	13
TRAUKO (CALLE)	14
TRAUKO (CALLE)	15
TRAUKO (CALLE)	16

TRAUKO (CALLE)	18
TRAUKO (CALLE)	19
TRAUKO (CALLE)	20
TRAUKO (CALLE)	21
TRAUKO (CALLE)	22
TRAUKO (CALLE)	23
TRAUKO (CALLE)	24
TRAUKO (CALLE)	25
TRAUKO (CALLE)	27
TRAUKO (TRAVESIA)	1
TRAUKO (TRAVESIA)	3
TRAUKO (TRAVESIA)	5
TRAUKO (TRAVESIA)	7
TRAUKO (TRAVESIA)	8
TRAUKO (TRAVESIA)	10
TUTULU (CALLE)	1
TUTULU (CALLE)	2
TUTULU (CALLE)	3
TUTULU (CALLE)	4
TUTULU (CALLE)	5
TUTULU (CALLE)	6
TUTULU (CALLE)	8
TUTULU (CALLE)	9
TUTULU (CALLE)	10
TUTULU (CALLE)	12
TUTULU (CALLE)	14
TUTULU (CALLE)	18
TUTULU (CALLE)	20
URIBARRI "A" (TRAVESIA)	2
URIBARRI "A" (TRAVESIA)	3
URIBARRI "A" (TRAVESIA)	4
URIBARRI "A" (TRAVESIA)	5
URIBARRI "A" (TRAVESIA)	6
URIBARRI "A" (TRAVESIA)	7
URIBARRI "B" (TRAVESIA)	1
URIBARRI "B" (TRAVESIA)	4
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	1
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	3
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	5
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	6
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	7
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	8
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	9
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	10

URIBARRI "C" (TRAVESIA)	11
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	12
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	13
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	14
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	16
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	19
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	21
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	23
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	25
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	27
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	29
URIBARRI "C" (TRAVESIA)	31
URIBARRI (CALLE)	6
URIBARRI (CALLE)	8
URIBARRI (CALLE)	25
URIBARRI (CALLE)	27
URIBARRI (CALLE)	28
URIBARRI (CALLE)	29
URIBARRI (CALLE)	31
URIBARRI (CALLE)	32
URIBARRI (CALLE)	33
URIBARRI (CALLE)	34
URIBARRI (CALLE)	36
URIBARRI (CALLE)	38
URIBARRI (CALLE)	40
URIBARRI (CALLE)	42
URIBARRI (CALLE)	44
URIBARRI (CALLE)	48
URIBARRI (CALLE)	50
URIBARRI ESCUELAS (CAMPA)	1
URIBARRI ESCUELAS (CAMPA)	1 BIS
URIBARRI ESCUELAS (CAMPA)	2
URIBARRI ESCUELAS (CAMPA)	3
URIBARRI ESCUELAS (CAMPA)	4
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	55
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	57
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	59
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	61
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	63
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	65 A
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	65 B
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	65 C

C) ÁREA REHABILITACIÓN PREFERENTE. SURBISA le ofrece apoyo técnico, jurídico y social.

ABASOLO (CALLE)	21
ABASOLO (CALLE)	22
ABASOLO (CALLE)	23
ABASOLO (CALLE)	24
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	1
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	2
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	2 A
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	3
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	4
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	5
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	6
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	7
ALDAMIZ MONTE (CALLE)	9
ARREGUI RICARDO (CALLE)	1
ARREGUI RICARDO (CALLE)	3
ARREGUI RICARDO (CALLE)	5
ARREGUI RICARDO (CALLE)	7
ARREGUI RICARDO (CALLE)	19
ARREGUI RICARDO (CALLE)	21
ARREGUI RICARDO (CALLE)	23
ARREGUI RICARDO (CALLE)	25
ARREGUI RICARDO (CALLE)	27
ARREGUI RICARDO (CALLE)	29
ARREGUI RICARDO (CALLE)	31
ARREGUI RICARDO (CALLE)	33
ARREGUI RICARDO (CALLE)	35
ARTATZAMINA (CALLE)	1
ARTATZAMINA (CALLE)	2
ARTATZAMINA (CALLE)	3
ARTATZAMINA (CALLE)	4
ARTATZAMINA (CALLE)	5
ARTATZAMINA (CALLE)	8
ARTATZAMINA (CALLE)	9
ARTATZAMINA (CALLE)	10
ARTATZAMINA (CALLE)	11
ARTATZAMINA (CALLE)	12
ARTXANDA (SUBIDA)	40
CRISTO DEL (CALLE)	9
CRISTO DEL (CALLE)	18
CRISTO DEL (CALLE)	20
CRISTO DEL (CALLE)	22
ETXEZURI (CALLE)	6

ETXEZURI (CALLE)	8
ETXEZURI (CALLE)	10
ETXEZURI (CALLE)	12
ETXEZURI (CALLE)	14
ETXEZURI (CALLE)	16
ETXEZURI (CALLE)	18
ETXEZURI (CALLE)	20
ETXEZURI (CALLE)	22
ETXEZURI (CALLE)	24
GONZALEZ DAMIAN MAESTRO (CALLE)	4
GONZALEZ DAMIAN MAESTRO (CALLE)	5
GONZALEZ DAMIAN MAESTRO (CALLE)	6
GONZALEZ DAMIAN MAESTRO (CALLE)	7
GONZALEZ DAMIAN MAESTRO (CALLE)	8
INSAUSTI "UZTURRE" JESUS (PLAZA)	1
MATIKO (CALLE)	1
MATIKO (CALLE)	2
MATIKO (CALLE)	3
MATIKO (CALLE)	4
MATIKO (CALLE)	5
MATIKO (CALLE)	7
MATIKO (CALLE)	8
MATIKO (CALLE)	10
MATIKO (CALLE)	13
MATIKO (CALLE)	13 BIS
MATIKO (CALLE)	15
MATIKO (CALLE)	16
MATIKO (CALLE)	17
MATIKO (CALLE)	18
MATIKO (CALLE)	20
MATIKO (CALLE)	22
MATIKO (CALLE)	23
MATIKO (CALLE)	25
MATIKO (CALLE)	27
MATIKO (CALLE)	29
MATIKO (CALLE)	31
MATIKO (CALLE)	32 A
MIRADOR A BILBAO (GRUPO)	1
MIRADOR A BILBAO (GRUPO)	2
MIRADOR A BILBAO (GRUPO)	3
MIRADOR A BILBAO (GRUPO)	4
MORAZA (PLAZA)	3 A
MORAZA (PLAZA)	4
MORAZA (PLAZA)	4 A

MORAZA (PLAZA)	5
MORAZA (PLAZA)	6
MUROS DE SAN PEDRO (CALLE)	1
MUROS DE SAN PEDRO (CALLE)	2
MUROS DE SAN PEDRO (CALLE)	3
MUROS DE SAN PEDRO (CALLE)	4
MUROS DE SAN PEDRO (CALLE)	6
MUROS DE SAN PEDRO (CALLE)	8
NUEVA AURORA (GRUPO)	1
NUEVA AURORA (GRUPO)	2
NUEVA AURORA (GRUPO)	3
NUEVA AURORA (GRUPO)	4
NUEVA AURORA (GRUPO)	5
NUEVA AURORA (GRUPO)	8
NUEVA AURORA (GRUPO)	9
NUEVA AURORA (GRUPO)	10
NUEVA AURORA (GRUPO)	11
NUEVA AURORA (GRUPO)	12
NUEVA AURORA (GRUPO)	13
NUEVA AURORA (GRUPO)	14
NUEVA AURORA (GRUPO)	15
NUEVA AURORA (GRUPO)	16
NUEVA AURORA (GRUPO)	17
NUEVA AURORA (GRUPO)	18
POPULAR LA (GRUPO)	1
POPULAR LA (GRUPO)	2
POPULAR LA (GRUPO)	3
POPULAR LA (GRUPO)	4
POPULAR LA (GRUPO)	5
POPULAR LA (GRUPO)	6
POPULAR LA (GRUPO)	7
POPULAR LA (GRUPO)	8
POPULAR LA (GRUPO)	9
POPULAR LA (GRUPO)	10
POPULAR LA (GRUPO)	11
POPULAR LA (GRUPO)	12
POPULAR LA (GRUPO)	13
POPULAR LA (GRUPO)	14
POPULAR LA (GRUPO)	15
POPULAR LA (GRUPO)	16
POPULAR LA (GRUPO)	17
POPULAR LA (GRUPO)	18
POPULAR LA (GRUPO)	19
POPULAR LA (GRUPO)	20

POPULAR LA (GRUPO)	21
POPULAR LA (GRUPO)	21 A
POPULAR LA (GRUPO)	22
POPULAR LA (GRUPO)	23
POPULAR LA (GRUPO)	24
POPULAR LA (GRUPO)	25
POPULAR LA (GRUPO)	26
POPULAR LA (GRUPO)	27
POPULAR LA (GRUPO)	28
POPULAR LA (GRUPO)	29
POPULAR LA (GRUPO)	30
POPULAR LA (GRUPO)	31
RONCESVALLES BATALLA DE (CALLE)	1
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	1
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	2
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	3
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	4
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	4 BIS
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	5
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	6
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	7
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	8
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	9
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	10
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	11
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	12
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	13
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	14
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	14 A
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	16
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	17
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	18
SALCES ANSELMA DE (CALLE)	19
SAN AGUSTIN (ESTRADA)	13
SAN AGUSTIN (ESTRADA)	15
SAN ROKE (CALLE)	1
SAN ROKE (CALLE)	3
SAN ROKE (CALLE)	4
SAN ROKE (CALLE)	12
TIBOLI (CALLE)	15
TIBOLI (CALLE)	17
TIBOLI (CALLE)	18
TIBOLI (CALLE)	19
TIBOLI (CALLE)	21

TIBOLI (CALLE)	22
TIBOLI (CALLE)	23
TIBOLI (CALLE)	24
TIBOLI (CALLE)	25
TIBOLI (CALLE)	26
TIBOLI (CALLE)	27
TIBOLI (CALLE)	28
TIBOLI (CALLE)	29
TIBOLI (CALLE)	30
TIBOLI (CALLE)	31
TIBOLI (TRAVESIA)	7
TIBOLI (TRAVESIA)	11
TIBOLI (TRAVESIA)	13
TIBOLI (TRAVESIA)	15
TIBOLI (TRAVESIA)	17
TIBOLI (TRAVESIA)	19
TIBOLI (TRAVESIA)	21
TIBOLI (TRAVESIA)	23
TIBOLI (TRAVESIA)	25
TIBOLI (TRAVESIA)	27
URIBARRI (CALLE)	3
URIBARRI (CALLE)	5
URIBARRI (CALLE)	13
URIBARRI (CALLE)	15
URIBARRI (CALLE)	17
URIBARRI ESCUELAS (CAMPA)	5
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	67
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	69
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	71
VIA VIEJA DE LEZAMA (CAMINO)	73
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	1
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	2
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	3
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	4
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	5
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	6
VIANA PRINCIPE DE (CALLE)	10
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	1
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	2
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	3
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	4
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	6
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	8
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	10

ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	12
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	14
ZUBIRIA YBARRA TOMAS (GRUPO)	16
ZUMALACARREGUI (AVENIDA)	1
ZUMALACARREGUI (AVENIDA)	3
ZUMALACARREGUI (AVENIDA)	5
ZUMALACARREGUI (AVENIDA)	7
ZUMALACARREGUI (AVENIDA)	9
ZUMALACARREGUI (AVENIDA)	11
ZUMALACARREGUI (AVENIDA)	21

ANEXO II

ESTIPULACIONES RELATIVAS AL ENCARGO DEL TRATAMIENTO DEL CONTRATO

MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo a lo estipulado en pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde su perfección, y para el supuesto que se acceda a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento, pudiendo acceder y/o tratar datos de carácter personal por cuenta del AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y/O SURBISA (en adelante ENTIDAD LOCAL), responsable de los ficheros objeto de tratamiento conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), al artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la normativa que las desarrollen o sustituyan. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en los artículos 33 LOPD y 28 del RGPD.

En base a lo dispuesto en el artículo 33 LOPD, en relación con el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 antedicho, la entidad adjudicataria, como encargada de tratamiento deberá atenerse a las instrucciones emanadas de SURBISA, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes medidas:

Medidas aplicables en materia de protección de datos

Confidencialidad:

La mercantil adjudicataria se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas por la ENTIDAD LOCAL y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "*know how*" o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, así como respetar la propiedad intelectual de todo lo que proceda.

Tratamiento de datos personales:

Por tanto, sobre la ENTIDAD LOCAL recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargado de Tratamiento. Si la mercantil adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la adjudicataria.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo II "Tratamiento de Datos Personales", la mercantil adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la ENTIDAD LOCAL estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la ENTIDAD LOCAL por escrito en cada momento.

La mercantil adjudicataria informará inmediatamente a la ENTIDAD LOCAL cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de la misma instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de la ENTIDAD LOCAL dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la ENTIDAD LOCAL, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la mercantil adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la ENTIDAD LOCAL o bajo el control directo o indirecto de la mercantil adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la ENTIDAD LOCAL, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la ENTIDAD LOCAL, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la ENTIDAD LOCAL con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la ENTIDAD LOCAL, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con la ENTIDAD LOCAL en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la ENTIDAD LOCAL, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la ENTIDAD LOCAL.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por

cuenta de la ENTIDAD LOCAL (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la ENTIDAD LOCAL a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la ENTIDAD LOCAL toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la ENTIDAD LOCAL y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la mercantil adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la ENTIDAD LOCAL, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la ENTIDAD LOCAL no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales la adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de ENTIDAD LOCAL, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la mercantil adjudicataria pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la ENTIDAD LOCAL, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la ENTIDAD LOCAL decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontrata.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la ENTIDAD LOCAL la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la ENTIDAD LOCAL.
- Que la adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la ENTIDAD LOCAL a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La adjudicataria informará a la ENTIDAD LOCAL de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la ENTIDAD LOCAL la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la ENTIDAD LOCAL a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

ANEXO III "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

Descripción general del tratamiento de Datos Personales afectos al contrato

Descripción

El tratamiento consistirá en la utilización de aquellos datos personales derivados y obtenidos de la realización de los estudios, trabajos, atenciones y gestiones necesarias, tendentes a impulsar las actuaciones en materia de regeneración urbana y rehabilitación de edificios de viviendas en el Barrio Distrito II (Uribarri) según lo previsto y dispuesto en el Acuerdo de 16.06.2025 el Gobierno Vasco aprobó una subvención al Ayuntamiento de Bilbao, para la creación de una oficina de proximidad en el Barrio de Zurbaran-Arabella, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana 2025-2028, conforme a la solicitud de SURBISA, y cuantas disposiciones de orden de ambas Administraciones se promulguen sobre el tema, así como la gestión y la instrumentación material de los expedientes de solicitud de ayudas de todo tipo que pudieran ser de aplicación, y el seguimiento de la obtención de los préstamos y de subvenciones a que hubiera lugar dentro del marco legal.

La naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento es la indicada en el apartado anterior. Por ello, la empresa deberá acceder a todos los datos personales necesarios para alcanzar el fin pretendido, con sometimiento a lo previsto en el art. 28.3 y restante normativa de aplicación en la materia.

Las personas adscritas, por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego serán las únicas que podrán tratar los datos personales descritos y al exclusivo fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la SURBISA estuviese de acuerdo con lo solicitado, SURBISA emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Las personas o colectivos de personas interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la adjudicataria son los que se recogen a continuación sin perjuicio de que pueda haber otros relacionados y que se ven igualmente afectados por todo lo establecido en este pliego:

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
☒ D.N.I./N.I.F./NIE/NÚMERO PASAPORTE
☒ NOMBRE
☒ APELLIDOS
☒ DIRECCION POSTAL
☒ CORREO ELECTRÓNICO
☒ TELEFONO
☐ FIRMA
☒ IMAGEN (FOTOGRAFÍAS O VIDEOS)
☐ SONIDOS (GRABACIONES DE AUDIO)
☐ REDES SOCIALES (PERFIL TWITTER, FACEBOOK, INSTAGRAM, ENTRE OTROS)
☒ SEXO
☒ NACIONALIDAD
☒ LUGAR DE NACIMIENTO
☒ FECHA NACIMIENTO
☒ EDAD

☒ NÚMERO DE HIJOS O HIJAS
☒ ESTADO CIVIL
☐ CARACTERISTICAS PERSONALES (ALTURA, PESO, TALLA, ENTRE OTROS)
☐ DATOS DE FORMACIÓN (TÍTULOS ACADÉMICOS, DIPLOMAS, ENTRE OTROS)
☒ EXPERIENCIA O HISTORIAL PROFESIONAL
☐ PROFESIÓN
☒ PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA PROFESIONAL
☒ LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES
☐ PERTENCIA A ASOCIACIONES, CLUBES, ENTRE OTROS
☒ PROPIEDADES O POSESIONES
☒ ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS (DATOS BANCARIOS, CUENTA CORRIENTE, NÚMERO DE TARJETA, DATOS SOBRE TRIBUTOS, SUELDOS, SUBSIDIOS, ENTRE OTROS)
☐ DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL (ACTIVIDADES, NEGOCIOS, ENTRE OTROS)
☒ DATOS SOBRE TRANSACCIONES (BIENES O SERVICIOS OFERTADOS POR EL INTERESADO, BIENES 0 SERVICIOS RECIBIDOS POR EL INTERESADO, ENTRE OTROS)
☒ DATOS SOBRE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
☐ DATOS SOBRE INFRACCIONES PENALES
☐ CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS
- ☐ ORIGEN ÉTNICO O RACIAL
- ☐ CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS
- ☐ AFILIACIÓN SINDICAL
- ☐ DATOS GENÉTICOS
- ☐ DATOS BIOMÉTRICOS (HUELLA DIGITAL, IRIS, ENTRE OTROS)
- ☐ DATOS DE SALUD
- ☐ DATOS DE VIDA SEXUAL
- ☐ DATOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL

☐ OTROS DATOS (INDICAR):_____

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

OPERACIONES DE TRATAMIENTO
☒ Recogida (captura de datos)
☒ Registro (grabación)
☒ Estructuración
☒ Modificación
☒ Conservación (almacenamiento)
☒ Extracción (retrieval)
☒ Consulta
☒ Cesión
☒ Difusión
☒ Interconexión(cruce)
☒ Cotejo
☒ Limitación
☒ Supresión
☒ Destrucción (de copias temporales)
☒ Conservación(en sus sistemas de información)
☒ Duplicado
☒ Copia (copias temporales)

☒ Copia de seguridad
☒ Recuperación
☐ Otros:_____

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, la adjudicataria debe:

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad y cumplirá las medidas establecidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad"

La mercantil adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa por SURBISA.

A estos efectos, el personal de la adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por SURBISA, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por SURBISA.

Los servidores y los servicios asociados a los mismos que se utilizarán para la ejecución del contrato referenciado en el expediente anteriormente indicado se encuentran en la sede del AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

La persona adjudicataria se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio en la ubicación de los servidores y de los servicios que se prestan asociados a los mimos a lo largo de la vida del contrato.

ANEXO IV.- PLANO Y RELACIÓN DE EDIFICIOS DEL ÁMBITO OBJETO DEL CONTRATO.-




AREA REHABILITACION INTEGRADA / AISLADA
AREA REHABILITACION PREFERENTE ESPECIAL
AREA REHABILITACION PREFERENTE
DISTRITO 2
URIBARRI - MATIKO
3.- MODALIDAD DE GESTION
BilbaoSURBISA
DIN - A3
1:3000
SEPTIEMBRE 2023